

UNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES DE ORDENACION PESQUERA

Panamá, 27 de junio de 2025.

US-OROP/ARAP/060/2025

Doctor
Arnulfo Franco
Director Ejecutivo
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
Presente

Estimados Doctor Franco:

A través de la presente, tengo a bien saludarle y, a su vez, nos permitimos informarle sobre las acciones realizadas por la República de Panamá en el 2024 para dar cumplimiento a resolución C-19-04 para “Mitigar los Impactos Sobre las Tortugas Marinas”.

En este sentido, le comunicamos que la información relativa a las interacciones con tortugas marinas, según lo establecido en el párrafo cuatro (4) de la resolución, ha sido remitida oportunamente a la CIAT, de conformidad con los requisitos de los programas de observadores para las flotas de cerco y palangre.

Asimismo, le informamos que, los buques de palangre de pabellón panameño efectuaron la mayoría de sus lances a profundidades superiores a 100 metros. Para aquellos lances realizados a profundidades menores a 100 metros, se utilizó peces como cebo, en cumplimiento de la medida de mitigación establecida en el inciso ii) del párrafo 3. d) de la resolución.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


YARKELIA VERGARA.
Jefa Encargada



OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Panamá 29 de junio de 2024

DCI-100-2024

Doctor

Arnulfo Franco

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

Estimado Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez notificarle que Panamá a través de los programas de observadores a bordo de palangre y cerco han notificado las interacciones con tortugas marinas cumplimiento con la resolución C-19-04 sobre la Mitigación de impactos sobre tortugas marinas. Además señalar que los buques de palangre de pabellón panameño no realizan lances somero por lo que no les aplica el párrafo 4.a iii.

Sin otro particular, me despido

Atentamente


YARKELIA VERGARA
Jefa Encargada



c.c.: Lic. Alexis Peña – Administrador General encargado

YV/yp

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 18 de julio de 2023
AG-610-2023

Doctor:
Arnulfo Franco
Director Ejecutivo
Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

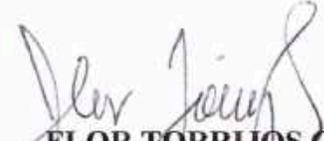
Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez hacer referencia al memorándum CIAT 0155-410 del 7 de abril de 2023 sobre las medidas de mitigación que se exigen a los buques palangreros de las CPC que pescan en lances someros, como lo establece la Resolución C-19-04 para mitigar los impactos sobre las tortugas marinas.

En este sentido, le comunicamos que esta CPC no aplica a dicha medida, ya que la flota pesquera de palangre de pabellón panameño, no realizó lances someros.

Sin otro particular, me despido

Atentamente


FLOR TORRIJOS O.
Administradora General



DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 12 de julio de 2023

AG-592-2023

Doctor:

Arnulfo Franco

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

Doctor Franco:

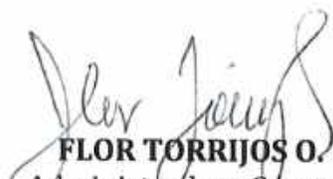
Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez hacer cumplimiento de la Resolución C-19-04 para mitigar los impactos sobre las tortugas marinas, la cual establece en los párrafos 4.a i y ii., la presentación de cualquier cambio en las leyes, reglamentos, y otros instrumentos en vigor para implementar las Directrices para reducir la mortalidad de tortugas marinas debida a las operaciones de pesca (2009) de la FAO; además de presentar los datos de interacción con tortugas marinas, indicando su status y demás datos mínimos establecidos en la Resolución.

Por antes expuesto, podemos informar que nuestras leyes y reglamentos no han sido cambiados o modificados durante el año 2022 y en respuesta a las interacciones con tortugas marinas indicamos lo siguiente:

- La flota cerquera panameña mantiene una cobertura del 100% del programa de observadores, por lo tanto, esta información es suministrada directamente por los observadores.
- La flota palangrera mantiene una cobertura del 5% del programa de observadores y los datos fueron suministrados a través del informe sobre datos operacionales de los observadores a bordo de buques palangreros entregado a la CIAT vía correo electrónico el 29-jun-2023.

Sin otro particular, me despido

Atentamente


FLOR TORRIJOS O.
Administradora General



DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 7 de junio de 2022.
AG-517-2022

Honorable Señor
JEAN FRANÇOIS PULVENIS
Director Ejecutivo, Encargado
Comisión Interamericana del Atún Tropical
La Jolla, California

Estimado Señor Pulvenis:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez hacer informarle que Panamá en marco del cumplimiento sobre la mitigación de los impactos sobre las tortugas marinas (C-19-04) contiene instrumentos regulatorios y acciones para la conservación de la tortuga marina, los cuales enumero a continuación:

Normativas

1. Resolución N° DM-0031-2017 (De viernes 27 de enero de 2017), que aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá 2017-2021, que contempla la protección y conservación de todas las especies de tortugas marinas presentes en aguas jurisdiccionales de la república de Panamá.
2. Decreto Ejecutivo N° 5 de 1 de febrero de 2017, que regula el procedimiento de sanción directa por infracciones ambientales. Publicado en Gaceta Oficial Digital N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
3. Decreto Ejecutivo N° 82 de 1 de abril de 2005, publicado en Gaceta N° 25,272 de 6 de abril de 2015, Por medio del cual se establece el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas Marinas a todas las embarcaciones que se dediquen a la pesca utilizando redes de arrastre, en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.
4. Las normativas aplicables se relacionan con la Ley 8 del 4 de enero de 2008, que adopta en todas sus partes la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas marinas. Las normativas que adopta la Convención de Diversidad Biológica (CBD), la Ley 5 del 3 de enero de 1989 por la cual se aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, entre otras.
5. Decreto Ejecutivo N° 5, de miércoles 01 de febrero de 2017, que regula el Procedimiento de Sanción por sanciones ambientales, donde por tenencia o posesión para fines comerciales y/o de consumo de productos o subproductos de tortugas marinas (huevos, carnes, productos confeccionados de carey, entre otros), violando las disposiciones vigentes con una sanción directa de \$ 2,000.

6. El Refugio de Vida Silvestre de Isla de Cañas se crea mediante Resolución JD-010-94 de 29 de junio de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 22586 de 29 de junio de 1994. Se reitera que actualmente el Refugio de Vida Silvestre de Isla de Cañas, cuenta con una serie de documentos que sirven de base, para la participación de actores clave en los procesos de toma de decisiones, entre los que se destacan: Diagnóstico Situacional del Refugio de Vida Silvestre de Isla de Cañas, implementación del Programa de Monitoreo de Tortugas Marinas y Adecuación del Vivero del RVS de Isla de Cañas, elaborado mediante consultoría por Asesores Ambientales y Legales, S.A., en abril de 2015. Propuesta para el Desarrollo del Ecoturismo en el Refugio de Vida Silvestre de Isla Cañas.

Entre las acciones realizada para la conservación de tortugas marinas puedo mencionar:

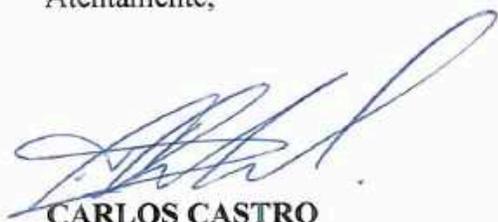
1. Trabajo conjunto con Grupos comunitarios y ONG's para el desarrollo de proyectos de protección y conservación, como son Fundación Tortuguías y Asociación Tortuagro en Cambutal, Fundación YauK Galu (Armila/Gunayala) y Fundación Agua y Tierra en Mata Oscura (MiAmbiente, 2020)
2. Dentro del Proyecto, Fortalecimiento de las Acciones de Protección, Conservación y Manejo Sostenibles de Tortugas Marinas en Comunidades Costeras del Pacífico y Caribe de Panamá se plantea una Campaña Nacional con material divulgativo que informa sobre las penas y sanciones aplicables por infringir la norma vigente.
3. Acciones de control y la vigilancia para evitar el tráfico de tortugas carey en los puertos y aeropuertos internos e internacionales.
4. Programas de investigación en el Caibre, a través de la ONG, Sea Turtle Conservancy.
5. Programa de Monitoreo para la Conservación de las especies de tortugas marinas y otras especies de interés de la comunidad.
6. Cuantificar el número total de la anidación: Se registraron los eventos de anidación a partir del 2015, en el 2014 no se contaba aún con un protocolo de monitoreo de tortugas marinas. Los registros indican que en el año 2015 se lograron cuantificar (3553 nidos); 2016 (792 nidos); 2017 (4966 nidos); 2018 (6500 nidos), dando un total de 15,811 anidaciones (MiAmbiente, 2020)
7. Incrementar el control y protección de las nidadas en la zona de vivero: Se cuenta con apoyo de Unidades de la Policía Ecológica de Panamá, para la custodia del vivero natural y de los funcionarios del Área Protegida que patrullan la playa. Se cuenta con apoyo de miembros del Cuerpo de Paz, que contribuyen en la custodia y colecta de información durante los patrullajes. Se requiere el nombramiento de más funcionarios en el área protegida y aumentar la efectividad en el control y protección de las nidadas.

8. Marcaje y recapturas: para el 2019 y 2020, se marcaron 24 con 4 recapturas (MiAmbiente, 2020).
9. Informe sobre Proyecto internacional “Reducción de los efectos relacionados con la captura incidental en la tortuga laúd y otras especies de tortugas marinas de la pesca artesanal en el Pacífico de Costa Rica y Panamá”.

Adjunto informe son proyecto “Reducción de los efectos relacionados con la captura incidental en la tortuga laúd y otras especies de tortugas marinas de la pesca artesanal en el Pacífico de Costa Rica y Panamá”.

Reiterando las seguridades de mis más altas consideraciones y respeto.

Atentamente,



CARLOS CASTRO
Administrador General, Encargado



CC/yv

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN C-19-04 PARA MITIGAR LOS IMPACTOS SOBRE LAS TORTUGAS MARINAS

Proyecto internacional “Reducción de los efectos relacionados con la captura incidental en la tortuga laúd y otras especies de tortugas marinas de la pesca artesanal en el Pacífico de Costa Rica y Panamá”.

Tiene como objetivo facilitar todos los mecanismos y herramientas a los gobiernos de Costa Rica y Panamá para llevar a cabo una capacitación oficial de todos los pescadores con palangre de la costa del Pacífico en las mejores técnicas de manejo y liberación de las tortugas marinas capturadas, con el fin de aumentar la probabilidad de supervivencia de estas especies capturadas de forma incidental en labores de pesca.

El proyecto tiene tres componentes, entre ellos caracterización de las flotas que potencialmente interactúan con las tortugas marinas y en particular con la tortuga laúd e institucionalización de capacitaciones adaptadas a la operación de la pesquería.

Este proyecto está financiado principalmente por la National Fish & Wildlife Foundation y la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) en una colaboración entre Submon, EcoPacífico+, las autoridades de gobierno (ARAP, Miambiente) y los sectores pesqueros palangreros de Costa Rica y Panamá.

El Proyecto está en la Fase 1: se están realizando encuentros sobre las características de la flota en 11 puertos de la República de Panamá, con la finalidad de establecer las estrategias para liberación de tortugas. El informe de resultados de la fase se presentará a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) en el mes de junio del 2022. Los puertos que incluye este proyecto son: puerto Vacamonte, puerto Panamá, Puerto Juan Díaz, Chiriquí, puerto Remedio, puerto Pedregal, puerto Mutis, Puerto Boca de Parita, Punta Chame, puerto Mensabé y Bucaró



LA ESTRELLA DE PANAMÁ

Planeta

Forman a pescadores artesanales para proteger a las tortugas marinas

Se trata de un esfuerzo conjunto entre las autoridades de gobierno y los sectores pesqueros para orientar y regular en la aplicación de técnicas correctas de liberación de tortugas marinas en la pesca artesanal y de palangre.



Por: Yelina Pérez Sánchez
Gestora Ambiental Compa

ARAP
ARAP



DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 2 de noviembre de 2021.
AG-816-2021

Licenciado
GEORGE HANILY
Director Ejecutivo
ANCON
E. S. D.

Respetado Lic. Hanily

El motivo de la presente tiene a bien presentar nuestro aval a la iniciativa presentada por la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), a la propuesta “**Conservación de Tortugas Marinas en el Pacífico panameño, con énfasis en la Tortuga Laúd. (*Dermochelys coriacea*)**”, cuyo objetivo es desarrollar actividades concretas basadas en el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas, el cual fue aprobado mediante resolución N° 0031-2017 del 27 de enero de 2017.

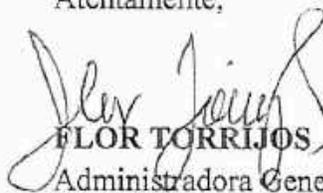
La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), considera la iniciativa como positiva y oportuna, ya que apoya los esfuerzos del país en lograr reducir la captura incidental de tortugas marinas mediante el desarrollo de los componentes:

- **Diagnóstico situacional:** Mapeo de sitio de captura de incidental de tortuga a través de talleres participativos con pescadores comerciales y artesanales a nivel Nacional.
- **Incidencia Ambiental:** Realizando las normativas vigentes y presentando la actualización de las normas para la conservación, protección y manejo sostenible de las tortugas marinas en Panamá.
- **Comunicación:** Promoción de buenas prácticas de pesca para reducir la captura incidental de tortugas y estimular la entrega de datos por parte de las embarcaciones.

Por nuestra parte nos comprometemos en colaborar a través del fondo de contrapartida en especie: a través de la participación de personal técnico y apoyo en la logística de las actividades programas que así se requieran para el éxito de este proyecto. Esperando que la propuesta sea aprobada considere el apoyo por parte de la ARAP en el desarrollo de las actividades en conjuntas con ANCON.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedo de usted, aprovechando la oportunidad para reiterar las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General



Informe de Panamá
Aplicación de la Resolución C-04-07 y C-07-03
Tortugas Marinas

Introducción

La República de Panamá ha establecido programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat. Como consecuencia se provee de información periódica sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

A continuación describiremos las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas, que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas en cuanto a la Resolución C-07-03.

Normativas Nacionales
Resolución N° DM-0657-2016, De viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de Especies de Fauna y Flora Amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. Publicado en Gaceta, el jueves 29 de diciembre de 2016, N° 281987-A
Decreto Ejecutivo N° 5 de miércoles 01 de febrero de 2017, que regula el Procedimiento de Sanción por sanciones ambientales. Gaceta N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Decreto Ejecutivo N° 5 de 1 de febrero de 2017, que regula el procedimiento de sanción directa por infracciones ambientales. Publicado en Gaceta Oficial Digital N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Resolución N° DM-0031-2017 (De viernes 27 de enero de 2017), que aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá. Gaceta N° 28237-A del miércoles 15 de marzo de 2017.

Especies presentes en la República de Panamá

Especies	Mar Pacífico	Mar Caribe
Lepidochelys olivacea	X	
Lepidochelys kempii		
Dermochelys coriacea	X	X
Eretmochelys imbricata	X	X
Chelonia mydas	X	X
Caretta caretta	X	X

Datos correspondientes a las interacciones con tortugas marinas durante las actividades de pesca.

Especies	Liberada Muerta	Liberada sin Daño	Liberada con Heridas Leves	Totales
No Especificadas	3	3	2	8
Eretmochelys imbricata				0
Chelonia mydas	1	1		2
Caretta caretta				0
Lepidochelys olivacea		1		1
Totales	4	5	2	11

Reporte correspondientes durante las actividades del año 2019.

Informe de Panamá
Aplicación de la Resolución C04-07 y C-07-03
Tortugas Marinas

Introducción

La República de Panamá ha establecido programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat. Como consecuencia se provee de información periódica sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

A continuación describiremos las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas, que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas en cuanto a la Resolución C-07-03.

Normativas Nacionales
Resolución N° DM-0657-2016, De viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de Especies de Fauna y Flora Amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. Publicado en Gaceta, el jueves 29 de diciembre de 2016, N° 281987-A
Decreto Ejecutivo N° 5 de miércoles 01 de febrero de 2017, que regula el Procedimiento de Sanción por sanciones ambientales. Gaceta N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Decreto Ejecutivo N° 5 de 1 de febrero de 2017, que regula el procedimiento de sanción directa por infracciones ambientales. Publicado en Gaceta Oficial Digital N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Resolución N° DM-0031-2017 (De viernes 27 de enero de 2017), que aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá. Gaceta N° 28237-A del miércoles 15 de marzo de 2017.

Especies Presentes en la República de Panamá

Especie	Océanos Pacífico	Mar Caribe
<i>Lepidochelys olivacea</i>	X	
<i>Lepidochelys kempii</i>		
<i>Dermochelys coriacea</i>	X	X
<i>Eretmochelys imbricata</i>	X	X
<i>Chelonia mydas</i>	X	X
<i>Caretta caretta</i>	X	X

Datos correspondientes a las interacciones con tortugas marinas durante las actividades de pesca.

Tortugas según Especies	Liberada Muerta	Liberada sin Daño	Liberada con Heridas Leves	Totales
No identificadas		1		1
<i>Eretmochelys imbricata</i>				
<i>Chelonia mydas</i>	2	2		4
<i>Caretta caretta</i>				
<i>Lepidochelys olivacea</i>	4	3		7
Totales	6	6		12

Informe de Panamá
Aplicación de la Resolución C04-07 y C-07-03
Tortugas Marinas

Introducción

La República de Panamá ha establecido programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat. Como consecuencia se provee de información periódica sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

A continuación describiremos las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas, que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas en cuanto a la Resolución C-07-03.

Normativas Nacionales
Resolución N° DM-0657-2016, De viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de Especies de Fauna y Flora Amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. Publicado en Gaceta, el jueves 29 de diciembre de 2016, N° 281987-A
Decreto Ejecutivo N° 5 de miércoles 01 de febrero de 2017, que regula el Procedimiento de Sanción por sanciones ambientales. Gaceta N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Decreto Ejecutivo N° 5 de 1 de febrero de 2017, que regula el procedimiento de sanción directa por infracciones ambientales. Publicado en Gaceta Oficial Digital N° 28225-A del jueves 23 de febrero de 2017.
Resolución N° DM-0031-2017 (De viernes 27 de enero de 2017), que aprueba el Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá. Gaceta N° 28237-A del miércoles 15 de marzo de 2017.

Especies Presentes en la República de Panamá

Especie	Océanos Pacífico	Mar Caribe
<i>Lepidochelys olivacea</i>	X	
<i>Lepidochelys kempii</i>		
<i>Dermochelys coriacea</i>	X	X
<i>Eretmochelys imbricata</i>	X	X
<i>Chelonia mydas</i>	X	X
<i>Caretta caretta</i>	X	X

Datos correspondientes a las interacciones con tortugas marinas durante las actividades de pesca.

Tortugas según Especies	Liberada Muerta	Liberada sin Daño	Liberada con Heridas Leves	Totales
No identificadas		1		1
<i>Eretmochelys imbricata</i>				
<i>Chelonia mydas</i>	1	2		3
<i>Caretta caretta</i>				
<i>Lepidochelys olivacea</i>	3	5		8
Totales	4	8		12